

Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
23 de febrero de 2015
Español
Original: ruso

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

Memorando sobre las actividades de la República Kirguisa en su calidad de depositario del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central

1. El presente memorando se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en el apartado *g* del párrafo 3 del anexo VI del informe final del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.
2. Con la finalidad de fortalecer el régimen de no proliferación de las armas nucleares y promover la seguridad regional, el 8 de septiembre de 2006, en Semipalatinsk (Kazajstán), la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán, Turkmenistán y la República de Uzbekistán firmaron el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.
3. Los Estados de Asia Central —la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán, Turkmenistán y la República de Uzbekistán— han realizado una valiosa contribución a la creación, consolidación y promoción de una zona libre de armas nucleares en Asia Central. Con ese fin se ha llevado a cabo una activa labor en los foros internacionales, en particular en los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las Conferencias de las Partes de 2005 y 2010 encargadas del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los períodos de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.
4. La Asamblea General aprobó las resoluciones 52/38 S, de 9 diciembre de 1997; 53/77 A, de 4 de diciembre de 1998; 55/33 W, de 20 de noviembre de 2000; 57/69, de 22 de noviembre de 2002; 61/88, de 6 de diciembre de 2006; 63/63, de 2 de diciembre de 2008; 65/49, de 8 de diciembre de 2010; 67/31, de 3 de diciembre de 2012; y las decisiones 54/417, de 1 de diciembre de 1999; 56/412, de 29 de noviembre de 2001; 58/518, de 8 de diciembre de 2003; 59/513, de 3 de diciembre de 2004, y 60/516, de 8 de diciembre de 2005, relativas a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia Central.



5. Los Estados partes en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central designaron a la República Kirguisa depositaria del Tratado (artículo 18).
6. De conformidad con el artículo 18, la República Kirguisa remitió copias certificadas del Tratado y su Protocolo a todos los Estados de Asia Central y a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
7. Entre 2006 y 2009 todos los Estados partes en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central ratificaron dicho Tratado. Tras recibir el último instrumento de ratificación del Tratado, la República Kirguisa informó a los Estados partes en el Tratado y su Protocolo de que el Tratado entraría en vigor el 21 de marzo de 2009 (artículo 15).
8. El 20 de marzo de 2009, en vísperas de la entrada en vigor oficial del Tratado, en una declaración distribuida como documento oficial a las delegaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon acogió con beneplácito el acontecimiento.
9. La Oficina de Desarme de las Naciones Unidas, conjuntamente con la delegación de la República Kirguisa ante las Naciones Unidas, publicó un mapa oficial de las Naciones Unidas en el que está representada la zona libre de armas nucleares de Asia Central.
10. Entre los acontecimientos importantes para la República Kirguisa como depositaria del Tratado cabe señalar su participación en la primera reunión de representantes de zonas libres de armas nucleares, celebrada en Ulaanbaatar (Mongolia) los días 27 y 28 de abril de 2009, la reunión de Estados miembros de zonas libres de armas nucleares, celebrada en el marco del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Nueva York, 4 a 5 de mayo de 2010), los períodos de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como su participación en las labores de la Primera Comisión de la Asamblea General.
11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del reglamento sobre la aplicación del artículo 10 del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, la República Kirguisa organizó una serie de reuniones a nivel de Representantes Permanentes de los Estados partes en el Tratado ante las Naciones Unidas en Nueva York y a nivel de expertos, con el fin de determinar el lugar y la fecha en que se celebraría la primera reunión consultiva.
12. Como resultado de esas reuniones, las partes interesadas aprobaron por unanimidad la propuesta del Gobierno de Turkmenistán de celebrar en Asjabad la primera reunión consultiva.
13. La primera reunión consultiva de los Estados partes en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central se celebró en Asjabad el 15 de octubre de 2009. Durante la reunión, se encomendó a Turkmenistán la presidencia del Tratado, que desempeñará en estrecha colaboración con el depositario.
14. Se celebraron sucesivas reuniones en Taskent (15 de marzo de 2011), Astana (12 de junio de 2012 y 27 de junio de 2013) y Almaty (25 de julio de 2014).

15. En el período 2013-2014 los Estados partes en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central celebraron consultas con los Estados poseedores de armas nucleares de conformidad con el párrafo 3 del artículo 9 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Popular China, Federación de Rusia, Estados Unidos de América y Francia) sobre la firma por esos Estados nucleares del Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. Como resultado de esas consultas, en Nueva York, el 6 de mayo de 2014 se celebró una ceremonia de firma del Protocolo por los Estados poseedores de armas nucleares antes mencionados. La República Kirguisa es depositaria del Protocolo.

16. De conformidad con el artículo 7, el Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central entrará en vigor para cada una de las Partes en el Protocolo (de conformidad con el artículo 4 son Partes en el Protocolo el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Popular China, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América y Francia) a partir de la fecha en que la Parte deposite su instrumento de ratificación.

17. Francia ratificó el Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central el 17 de octubre 2014 y depositó su instrumento de ratificación ante la República Kirguisa el 17 de noviembre de 2014. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ratificó el Protocolo del Tratado el 19 de enero de 2015 y depositó su instrumento de ratificación ante la República Kirguisa el 30 de enero de 2015.

18. Al 1 de febrero de 2015, los demás Estados poseedores de armas nucleares no habían ratificado el Protocolo.

19. El 2 de diciembre de 2014, la Asamblea General aprobó por unanimidad su resolución 69/36, titulada “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central”. En la resolución, la Asamblea acogió con beneplácito la firma del Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central el 6 de mayo de 2014 por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, y exhortó a esos Estados a tomar medidas para su pronta ratificación.

20. El 25 de diciembre de 2014, la República Kirguisa asumió la Presidencia del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.

21. Durante el período en que ocupe la Presidencia del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, la República Kirguisa, conjuntamente con los Estados partes en el Tratado, se propone seguir celebrando consultas con los Estados poseedores de armas nucleares que no hayan ratificado el Protocolo del Tratado para que así lo hagan lo antes posible.